COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

ADENDA N° 09 AL CONTRATO N° 114/2012

PARA LA "CONSTRUCCION DEL SALON AUDITORIO – COMANDO DEL EJERCITO" PLURIANUAL, EN LA MODALIDAD DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 24/2012. ID N° 245915.

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante Interino **GRAL DIV JUAN JOSE CASACCIA FURIASSE**, con **C.I.C. N° 608.726**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe N° 215 de fecha 28 de Octubre de 2016, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, y por otra parte el Señor **ING PEDRO ANIBAL TORRES AMARILLA ,** con C. I. C. **N° 818.286,** en su carácter de Representante Legal de la empresa **CONSULTORIA & SERVICIOS S.R.L., R.U.C. N° 80020165-5,** domiciliada en la calle Saturios Ríos N° 131 de la Ciudad de Fernando de la Mora, con Teléfono N° 021 500-446/525444, a quienes en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen en celebrar la presente Adenda modificatoria del Contrato N° 114/2012 para la **"CONSTRUCCION DEL SALON AUDITORIO – COMANDO DEL EJERCITO" PLURIANUAL,** celebrado en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 24/2012, adjudicada mediante Resolución N° 209, de fecha 22 de noviembre de 2012; en la cual está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: La presente Adenda del Contrato se efectúa según establece el Art. 62 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato....". Por consiguiente es aprobada por disposición de **LA CONVOCANTE**, según Resolución N° 43 de fecha 29 de diciembre de 2016. La presente Adenda, se hace mención que el Contrato tiene fecha de celebración el 26 de noviembre de 2012, y, las partes han decidido introducir en el mismo las modificaciones e inclusiones en las Cláusulas y Sub-Clausulas que se expresan a continuación:

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO CONTRACTUAL

7.1 La vigencia del Contrato se extenderá desde la firma de la presente Adenda hasta el 30 de diciembre de 2017.----------

CLAUSULA SEGUNDA: Todas las demás cláusulas y sub-clausulas suscritas entre las partes en el Contrato N° 114, celebrado el 26 de Noviembre de 2012 y sus respectivas Adendas, que no se opongan a las modificaciones introducidas en el presente instrumento, se mantienen inalterables, con las modificaciones e inclusiones introducidas en la presente adenda.----------

EN FE DE LO CUAL, **la CONTRATANTE y la CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda del Contrato N° 114, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de diciembre del año 2016.----------

CONSULTORIA Y SERVICIOS SRL
Empresa Constructora y de Servicios

PEDRO ANIBAL TORRES AMARILLA
C. I. N° 818.286
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL DIV JUAN JOSE CASACCIA FURIASSE
C. I. N° 608.726
CONTRATANTE